

- 159 Resolución de 7 de enero de 1987, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por lo que se onuncio lo controtación de las obras que se indican, por el sistema de subasta con admisión previa (PD. 27/87). 178
- 123 Corrección de errores de la Resolución de 3 de diciembre de 1986, de lo Dirección General de Arquitectura y Viviendo, por lo que se anuncia la contratación de las obras que se indican por el sistema de subasta con admisión previa (BOJA núm. 113, de 20.12.86). (PD. 14/87). 178

**CONSEJERIA DE SALUD**

- 137 Corrección de errores de la Resolución de 9 de diciembre de 1986, de lo Secretario General Técnico, por lo que se convocon concursos públicos para lo contratación de servicios y adquisición de material en la Red de Asistencio Sanitaria de lo Seguridad Social en Andalucía (PD. 993/86) (BOJA núm. 111, de 16.12.86) (PD. 20/87). 178

**UNIVERSIDAD DE SEVILLA**

- Resolución de 16 de diciembre de 1986, de la Universidad de Sevilla, por la que se anuncia concurso para la contratación del servicio de limpieza en la ETS de Ingenieros Industriales. (PP. 995/86). 179 5613.

**AYUNTAMIENTO DE GRANADA**

- Anuncio sobre concurso (PP. 965/86). 179 5432.
- Anuncio sobre concurso (PP. 16/87). 179 130
- Anuncio sobre concurso (PP. 17/87). 180 131
- Anuncio sobre concurso (PP. 18/87). 181 132.
- Anuncio sobre concurso (PP. 19/87). 181 133.

**AYUNTAMIENTO DE MACAEL (ALMERIA)**

- Edicto (PP. 984/86). 182 5577.

**5.2. Otros anuncios**

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TURISMO**

- 5521 Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre

otorgamiento y titulación de concesión directa de explotación. (PP. 971/86). 182

**1. Disposiciones generales**

**CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA**

DECRETO 394/1986, de 17 de diciembre, por el que se resuelve la concesión de subvenciones en materia de Medio Ambiente.

Cumplidos por los solicitantes los trámites establecidos en los Decretos 299/1984, de 27 de noviembre, y 66/1986, de 9 de abril, por los que se regula el procedimiento a seguir para la concesión de los beneficios en esta materia, y elevada lo oportuna propuesta de otorgamiento de subvenciones por la Agencia de Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno, ante la necesidad de acometer una efectiva política medioambiental, en orden al fomento de medidas anti-contaminantes, ha resuelto conceder determinadas subvenciones destinadas a tal fin.

En su virtud, a propuesta del Consejero de la Presidencia, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de diciembre de 1986,

**DISPONGO:**

Artículo único. Se otorgan las subvenciones previstas en el artículo 11 de la Ley 38/1972, de 22 de diciembre, de Protección del Ambiente Atmosférico a los empresas que figuran en el Anexo del presente Decreto, en la cuantía allí señalada, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 299/1984, de 27 de noviembre y 66/1986, de 9 de abril.

Sevilla, 17 de diciembre de 1986.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

**ANEXO**

Nombre empresa	Cuantía
GiroIt Loporta	475.000

Carbonell y Cía	9.834.802
Koipe, S.A.	16.097.165
Cooperativa Olivarera de Cabra	13.368.500
Cooperativa Agrícola Virgen del Castillo	16.500.000
El Logar, S.L.	16.500.000
Elosúa, S.A.	15.308.500
Energía e Industrias Aragonesas, S.A.	3.223.000
Compañía Sevillana de Electricidad	5.700.000
Empresa Nacional de Celulosas	5.640.627
La Lactaria Andaluzo, S.A.	1.854.181
Fosfórico Español, S.A.	5.000.000
Energía e Industrias Aragonesas, S.A.	5.892.678
Empresa Nacional de Celulosas	23.750.000
Aceites Carcabuey, S.A.	20.000.000
Villamorín Hermanos, S.A.	2.217.680

DECRETO 400/1986, de 17 de diciembre, por el que se crea el puesto de asesor ejecutivo del Director de la Agencia de Medio Ambiente.

Lo asunción de distintas competencias, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 6/1984, de 12 de junio, y la experiencia obtenida en el transcurso del tiempo por la Agencia de Medio Ambiente justifican la necesidad de crear un puesto de trabajo de confianza que, con el rango adecuado, preste el asesoramiento que el Director de ese Organismo demande. Y ello con las características funcionales y retributivas a que se refieren los artículos 28 y 47 de la ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

En virtud, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 26.12 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, previos informes de la Consejería de Economía y Hacienda y de la Consejería de Gobernación, a propuesta de la Consejería de Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 17 de diciembre de 1986.

**DISPONGO:**

- Artículo 1°. Se creo en la Agencia de Medio Ambiente el puesto de trabajo singularizado de Asesor Ejecutivo del Director.
- Artículo 2°. Corresponde al citado puesto de confianza y

asesoramiento especial las funciones de asistencia técnica al Director de lo Agencia de Medio Ambiente en materias de planificación integral dirigida al aprovechamiento óptimo de los recursos noturales así como los planes generales de macrorrecursos en Andalucía.

Artículo 3°. Este puesto de asesoramiento especial será provisto mediante nombramiento eventual, siendo su régimen jurídico el que se determina en el artº 28 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Artículo 4°. Las retribuciones del puesto a que se refiere el presente Decreto serán equivalentes a las que correspondan a un funcionario del Grupo A a nivel 30 de Complemento de Destino y Dedicación Exclusiva.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. La Consejería de la Presidencia dictará las disposiciones necesarias para el desarrollo de la presente Disposición.

Segunda. El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de diciembre de 1986.

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA  
Y CAMOYAN  
Presidente de la Junta de Andalucía

MANUEL GRACIA NAVARRO  
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ACUERDO de 12 de noviembre de 1986, del Consejo de Gobierno, sobre subvención a la operación de crédito contratado por la Diputación Provincial de Málaga con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidos en conciertos con el INEM y afectas al PER.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 60/1986, de 2 de abril, por el que se regula la concesión de subvenciones por la Junta de Andalucía a las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma que durante el ejercicio de 1986 contraigan deudas con el Banco de Crédito Local de España para financiar obras municipales incluidas en conciertos con el INEM y afectas al PER, Orden de 7 de mayo de 1986 y Convenios suscritos entre la Junta de Andalucía, el Banco de Crédito Local de España y las Diputaciones Provinciales y entre la Junta de Andalucía y la Diputación Provincial de Málaga, el Consejo de Gobierno, en su reunión de 12 de noviembre de 1986,

ACUERDA

Primera. Subvencionar, con arreglo a la solicitud formulada por la Diputación Provincial de Málaga, el 50 por 100 de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, intereses y comisión, tenga que abonar al Banco de Crédito Local de España dicha Diputación, por los proyectos municipales y en la cuantía de capital del préstamo concertado que a continuación se detalla:

CORPORACION LOCAL	AFORTACION INEM	SUBV. DIPUTACION MATERIALES	CAPITAL SUB. JUNTA ANDL.
Alameda	21.984.000	9.421.714	4.710.857
Alcaucín	5.800.000	2.485.679	1.242.840
Alfarnate	8.700.000	3.728.379	1.864.190
Alfarnatejo	3.900.000	1.671.329	835.665
Algarrobo	9.300.000	3.985.714	1.992.857
Algatocín	4.380.910	1.585.715	792.858
Alhaurín de la Torre	2.400.000	1.028.571	514.286
Alhaurín el Grande	5.600.000	2.400.000	1.200.000
Almachar	11.000.000	4.714.286	2.357.143
Almargen	7.400.000	3.171.429	1.585.715
Almogía	16.932.651	7.256.850	3.628.425
Alora	33.700.000	14.442.857	7.221.429
Alozaina	7.231.500	3.099.214	1.549.607
Alpandeire	1.500.000	642.857	321.429
Antequera	76.956.130	32.981.199	16.490.600
Archez	4.797.140	2.055.917	1.027.959

Archidona	24.950.000	10.692.790	5.346.395
Ardales	19.100.000	8.185.714	4.092.857
Arenas	7.000.000	2.999.929	1.499.965
Arriate	13.499.997	5.785.393	2.892.697
Atajate	600.000	257.143	128.572
Benadalid	1.550.000	664.261	332.131
Benalauría	2.000.000	857.143	428.572
Benamargosa	8.400.000	3.599.758	1.799.879
Benamocarra	5.300.000	2.271.429	1.135.715
Benaoján	2.200.000	942.772	471.386
Benarraba	1.800.000	771.429	385.715
Borge, El	7.000.000	3.000.000	1.500.000
Burgo, El	11.000.000	4.714.286	2.357.143
Campillos	23.499.980	10.071.143	5.035.572
Canillas de Aceituno	8.000.000	3.428.500	1.714.250
Canillas de Albaida	3.600.000	1.542.857	771.429
Canete la Real	14.900.000	5.785.715	2.892.858
Carratraca	9.000.000	3.856.865	1.928.433
Cartájima	2.200.000	942.786	471.393
Cártama	20.100.000	8.614.286	4.307.143
Casabermeja	12.000.000	5.142.715	2.571.358
Casarabonela	8.000.000	3.428.358	1.714.179
Casares	4.300.000	985.715	492.858
Colín	8.400.000	3.599.829	1.799.915
Colmenar	18.100.000	7.756.858	3.878.429
Comares	5.200.000	2.228.429	1.114.215
Cómpeta	9.900.000	4.242.815	2.121.408
Cortes de la Frontera	12.000.000	4.714.286	2.357.143
Cuevas Bajas	17.900.000	7.670.808	3.835.404
Cuevas de San Marcos	17.900.000	7.671.322	3.835.661
Cuevas del Becerro	9.099.630	3.899.841	1.949.920
Cútar	2.700.000	1.157.143	578.571
Estepona	2.000.000	857.143	428.571
Faraján	2.500.000	1.071.358	535.679
Frigiliana	6.500.000	2.785.465	1.392.732
Fuente de Piedra	7.500.000	3.214.286	1.607.143
Gaucín	8.466.140	3.628.346	1.814.173
Genalguacil	5.300.000	2.271.350	1.135.675
Guaro	2.600.000	857.143	428.571
Humilladero	16.500.000	7.071.429	3.535.714
Igualeja	2.900.000	1.242.857	621.428
Istán	1.400.000	599.950	299.975
Iznate	3.800.000	1.628.571	814.285
Jímera	3.400.000	1.457.000	728.500
Jubrique	4.400.000	1.885.643	942.821
Juzcar	1.400.000	599.950	299.975
Macharaviaya	1.000.000	428.571	214.285
Málaga	4.705.880	1.714.286	857.143
Manilva	3.400.000	1.457.143	728.571
Moclinejo	5.000.000	2.142.857	1.071.428
Mollina	11.900.000	5.100.000	2.550.000
Monda	1.700.000	728.571	364.285
Montejaque	3.500.000	1.499.893	749.946
Nerja	7.600.000	3.256.972	1.628.486
Ojén	800.000	342.857	171.428
Paráuta	1.000.000	428.571	214.285
Periana	17.400.000	7.457.143	3.728.571
Pizarra	11.299.996	4.842.855	2.421.427
Pujerra	3.100.000	1.328.493	664.246
Rincón de la Victoria	3.300.000	1.414.222	707.111
Riogordo	18.600.000	7.971.036	3.985.518
Ronda	51.373.346	19.884.472	9.942.236
Salares	2.200.000	471.429	235.714
Sayalonga	6.200.000	2.657.058	1.328.529
Sedella	2.856.000	1.223.939	611.969
Sierra de Yeguas	10.000.000	4.285.714	2.142.857
Teba	26.000.000	11.142.786	5.571.393
Tolox	8.836.291	3.514.215	1.757.107
Torrox	13.470.921	5.773.252	2.886.626
Totalán	4.843.720	2.075.880	1.037.940
Valle de Abdalajís	36.500.000	15.641.708	7.820.854
Vélez-Málaga	42.500.000	18.213.750	9.106.875
Villanueva de Algaidas	20.000.000	8.571.429	4.285.714
Villanueva de Tapia	7.500.000	3.214.286	1.607.143
Villanueva del Rosario	20.200.000	8.657.143	4.328.571
Villanueva del Trabuco	20.300.000	8.700.000	4.350.000